



Lugar y fecha de la resolución: Toledo 4 de noviembre de 2015.

Referencia: ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS / Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios

Asunto: Decreto de Asignación de funciones de Tesorería a Secretarios-Interventores

DECRETO NÚM. 1.055/ 2015

Mediante Decreto nº **4759/2014**, de 24 de julio de 2014, el Sr. Presidente de la Diputación resolvió designar a **DÑA. MARIA VICTORIA GALÁN MORA**, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia a Municipios para que con carácter circunstancial y extraordinario, asistiera a la **Mancomunidad Industrial "Orgaz-Sonseca"** y, en ejercicio de las funciones reservadas atribuidas a dichos funcionarios por la Ley 7/1985, pueda dar fe de los asuntos a tratar en los Plenos que deban celebrarse hasta la resolución del expediente de creación de la plaza que en estos momentos se tramita.

Con fecha 28 de octubre de 2014, el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial mediante la Resolución número **1077/2014** designó a **DÑA. MARÍA VICTORIA GALÁN MORA**, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia a Municipios, para que con carácter circunstancial y extraordinario, asistiera al **Ayuntamiento de Chueca** ejerciendo las funciones atribuidas a dichos funcionarios por la Ley 7/1985 y demás normativa de desarrollo.

Mediante Decreto nº **475/2015**, de 26 de mayo de 2015, el Sr. Presidente de la Diputación resolvió designar a **DÑA. MARIA DEL PRADO HIGUERAS CORREAS**, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia a Municipios, para que ejerciera en sustitución de Dña. María Victoria Galán Mora, en las funciones encomendadas a la misma en supuestos de ausencia por enfermedad, vacaciones y cualquier otra circunstancia que así lo exija.

Con fecha 14 de octubre de 2015, el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial mediante la Resolución número **966/2015** designó a **DÑA. SUSANA AMOROS GANDÍA**, Secretaria-Interventora adscrita al Servicio de Asistencia a Municipios, para que con carácter circunstancial y extraordinario, asistiera al **Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán** ejerciendo las funciones atribuidas a dichos funcionarios por la Ley 7/1985 y demás normativa de desarrollo.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, que modifica el artículo 92bis.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y queda redactado con el siguiente tenor: "La escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional se subdivide en las siguientes subescalas:

- a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.
- b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).
- c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b)."

Visto que esta modificación implica que desde la entrada en vigor del Real Decreto-Ley (13 de septiembre de 2015), los funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de secretaría, comprensivas de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera, y de contabilidad, tesorería y recaudación, no pudiendo ser desempeñadas estas últimas funciones por concejales.

Con base en los antecedentes expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 36.1, letra b), en relación con el artículo 26.3 y 31.2, letra a) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos previstos en el artículo 36 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, a la vista del Informe-propuesta de la Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios, y de conformidad con la propuesta del Director y del Diputado del Área de Cooperación e Infraestructuras, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Atribuir las funciones de Tesorería y Recaudación a los funcionarios de Administración Local de carácter nacional adscritos a este Servicio, que actualmente desempeñan las funciones de Secretaría-Intervención en las Entidades Locales reseñadas al inicio.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución **al Presidente de la Mancomunidad Industrial Orgaz-Sonseca, al Alcalde del Ayuntamiento de Chueca y al Alcalde al Ayuntamiento de Villarejo de Montalbán**, a la **Dirección del Área de Cooperación e infraestructuras** de esta Excm. Diputación Provincial y **a los interesados**, a los efectos que procedan.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo